



BOLETÍN TRIBUTARIO - 115/21

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **SDH LEVANTA CONTINGENCIA Y RESTABLECE CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA REPORTE DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 110/21, nos permitimos informar que la SDH emitió comunicado de prensa destacando:

“La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) levantó este jueves primero de julio la contingencia, luego de recibir el informe de su Dirección de Informática y Tecnología, que certifica la superación de los inconvenientes técnicos presentados al inicio de los vencimientos para el reporte de información en medios magnéticos.

“Considerando que a partir del 24 de junio de 2021, cuando se declaró la contingencia del reporte de información en medios magnéticos, se aplicaron estrategias en nuestra infraestructura que permitieron la recepción de un volumen considerable de información y que durante las últimas 24 horas el comportamiento del sistema ha presentado estabilidad, sin presencia de intermitencias o caídas, técnicamente consideramos que es viable realizar el levantamiento de la contingencia”, explica el informe.

Adicionalmente, para no afectar a ningún responsable de reportar información en medios magnéticos en Bogotá, la Entidad movió este calendario en su totalidad para reiniciar sus vencimientos. Así quedó establecido, mediante la [resolución No. DDI-006981 del 01 de julio de 2021](#), el nuevo calendario de presentación de información exógena, de acuerdo con el último dígito de identificación:

Último dígito de identificación	Fecha límite
0	Martes 6 de julio de 2021
1	Miércoles 7 de julio de 2021
2	Jueves 8 de julio de 2021
3	Viernes 9 de julio de 2021



4	Lunes 12 de julio de 2021
5	Martes 13 de julio de 2021
6	Miércoles 14 de julio de 2021
7	Jueves 15 de julio de 2021
8	Viernes 16 de julio de 2021
9	Lunes 19 de julio de 2021

II. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- **REGLAMENTA EL APOYO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 2068 DE 2020 (LEY DE TURISMO) PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AFECTADOS POR DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA O SITUACIÓN DE DESASTRE DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL**
- [Proyecto de Decreto](#)

El MinCIT publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 9 de julio de 2021, al correo electrónico: lmorales@mincit.gov.co.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
02 de julio de 2021